



CCC/MNEA/MIM
Int. N° 41/2025

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°811, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN QUE INDICA; Y APRUEBA PROYECTOS CALIFICADOS AL CIERRE DEL 19 DICIEMBRE DE 2024.

SANTIAGO, 14 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247,

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas que indica, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de fecha 7 de junio de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la región Metropolitana que indica;
- d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado, en las siguientes zonas de la Región Metropolitana: comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Pedro, Talagante, Tiltil y el área urbana correspondiente a la localidad de Lo Herrera de la comuna de San Bernardo, considerada desde eje vial existente denominado Eliodoro Yáñez, entre el camino El Barrancón al poniente y la autopista Central al oriente concurso a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflo, Pirque, San José de Maipo, San Pedro. Los cierres del respectivo llamado serían los días 27 de junio, 8 de agosto, 10 de octubre, 26 de noviembre y 19 de diciembre de 2024;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección del llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c) para los proyectos que se encontraban calificados en forma condicional o definitivo al 19 de diciembre de 2024;
- c) Que, es necesario ajustar los recursos dispuestos en el Llamado convocado mediante la resolución citada en el visto c) en orden de atender toda la demanda presentada al cierre señalado precedentemente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase el Resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024, en el sentido de remplazar el guarismo "600.000" por "1.312.071,37".



2. Apruébase la siguiente selección de familias, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que se indican a continuación, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 19 de diciembre de 2024, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Cordillera	Pirque	SANTISIMO SACRAMENTO	183933	19	34.508,50
2	Metropolitana	Maipo	Calera de Tango	VIÑEDOS DE TANGO	187856	225	418.834,50
3	Metropolitana	Cordillera	Pirque	VILLA BICENTENARIO	188491	124	241.164,40
4	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	VILLA REINERO	188490	107	194.970,99
5	Metropolitana	Chacabuco	Tiltil	VILLORRIO MONTENEGRO	182157	34	79.439,88

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Pirque	183933	19	19	1.329,50	456,00	38,00	1.823,50
2	Metropolitana	Calera de Tango	187856	225	254	6.436,00	3.838,00	450,00	10.724,00
3	Metropolitana	Pirque	188491	124	160	4.942,80	2.710,00	248,00	7.900,80
4	Metropolitana	San Bernardo	188490	107	116	4.383,90	2.174,00	214,00	6.771,90
5	Metropolitana	Tiltil	182157	34	34	2.727,20	1.038,00	68,00	3.833,20

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones mencionadas en los vistos d) y e):

i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la resolución citada en visto d). Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución citada en visto d);

ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en la letra d, numeral III, del primer resuelvo de la resolución citada en el visto e).

Mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°811, (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas, las Unidades de Fomento comprometidas, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces y, el saldo de recursos incluyendo procesos de selección anteriores:



Región	Recursos Disponibles Llamado	Cierre 27/06/2024		Cierre 08/08/2024		Cierre 19/12/2024		Saldo (UF)
		Nº	Monto Subsidios	Nº	Monto Subsidios	Nº	Monto Subsidios	
		Unidades Selección	(UF)	Unidades Selección	(UF)	Unidades Selección	(UF)	
Metropolitana	1.312.071,77	43	61.963	197	281.190,50	509	968.918,27	0

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIELA ELGUETA POBLETE
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

ANEXO UNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 811, (V. Y U.), DE 2024 – SELECCIÓN CIERRE DEL 19/12/2024

Subsidios																								
N°	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Grupo Familiar	Disc.	Mov. Reduc.	Equip.	Habitit. Adicional	Incr. Hab	Mediana Escala	Plan Descont. Atm.	Premio al Ahorro	Loc. Aislada	Est. Const. Sust.	Incr. Baja Densidad	Incremento unidad productiva	Incremento Area Saturada	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
1	Pirque	SANTISIMO SACRAMENTO	183933	19	19	11.970,00	0,00	0,00	210,00	80,00	0,00	950,00	3.230,00	0,00	3.420,00	1.900,00	665,00			1.140,00	570,00	0,00	0,00	32.685,00
2	Calera de Tango	VINEDOS DE TANGO	187856	225	254	141.750,00	44.883,00	0,00	700,00	20,00	240,00	7.780,00	38.250,00	69.862,50	0,00	22.500,00	23.625,00			0,00	4.500,00	9.000,00	408.110,50	
3	Pirque	VILLA BICENTENARIO	188491	124	160	78.120,00	0,00	9.300,00	280,00	0,00	0,00	7.440,00	33.480,00	42.023,60	0,00	12.400,00	13.020,00			7.440,00	0,00	4.960,00	233.263,60	
4	San Bernardo	VILLA REINERO	188490	107	116	67.410,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.420,00	28.890,00	31.444,09	0,00	10.700,00	11.235,00			6.420,00	0,00	4.280,00	188.199,09	
5	Tiltil	VILLORRIO MONTENEGRO	182157	34	34	21.420,00	0,00	2.550,00	0,00	0,00	160,00	2.040,00	5.780,00	12.036,68	6.120,00	3.400,00	2.380,00	3.400,00		0,00	1.020,00	0,00	0,00	75.606,68

N° Fam. / Untid.	N° Viv. Base Localiz. Factibil. Disc.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	N° Viviendas del Proyecto	Subsidio Base	Subsidio Diferenciado a la Localización	Subsidio de Facilitación	Subsidio para personas con discapacidad distinta a la movilidad reducida	Grupo Fam. Equip. Plan Descont. Atm. Habitit. Adicional Incr. Hab Est. Const. Sustentable Mov. Reduc.	Subsidio por Grupo Familiar	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Mayor subsidio Resuelvo 4.6 Res Ex 811/2024	Habilitación para obras especiales	Incremento de Habilitación por facultad del director	Incremento para Estándar de Construcción Sustentable	Subsidio para personas con movilidad Reducida	Habitit. Med. Esc	Incr. Baja Densidad	Premio al Ahorro	Incr. Baja Densidad	Incr. Unidad Productiva	Habilitación	Subsidio de Habilitación	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala	Mayor subsidio Resuelvo 4.1 Res Ex 811/2024	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional	Incremento para proyectos de Baja Densidad	Incremento para construir unidades de producción o comercio en cada vivienda